



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN
"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE
CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ".**

DECRETO ALCALDICIO N° 15391

QUILLÓN, 20 ABR 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 21.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Mantencción y Reparación Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez", elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ficha Técnica N° 021.
- 2.- Necesidad de realizar mantención y reparaciones en Salas de Clases del Liceo Luis Cruz Martínez.

DECRETO

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para el " **Mantención y Reparación Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez**", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública " **Mantención y Reparación Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez**".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Directora (s) DAEM., Urika Zúñiga Gamonal**
 - **Contador DAEM., Rodrigo Lizama Fierro**
 - **Encargado de Mantención., Miguel Herrera Saldías**
 - **Secretario Municipal., en su calidad de Ministro de Fe.**
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico de la obra al Encargado de Mantención del DAEM.
5. El Gasto que irroque la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.04.010-1 Fondos FAEP, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VBZ
NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ"

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPTO. EDUCACIÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPTO. EDUCACIÓN

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPTO. EDUCACIÓN

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar la obra de nominada "**MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ**", ubica en dependencias del Liceo Luis Cruz Martínez

Para este efecto el Depto. de Educación cuenta con un Presupuesto disponible de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos, Impuestos incluidos).

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Municipalidad: Es el término para identificar a la Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. Educación.

b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.

c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "**MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ**" de acuerdo a lo solicitado.

d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

- e) Unidad Técnica:** Departamento de Educación de Quillón, representada por su Director, (o bien, quien lo subroga).
- f) I.T.O.:** Inspección Técnica de la Obra, que en este caso recae en el Encargado de Mantenimiento del DAEM, quien a su vez podrá ser asesorado por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- g) Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- h) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con ejecutar la obra denominada **“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ”**.
- i) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- j) Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- k) Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato y seriedad de la oferta y se materializará a través de un documento bancario denominado Boleta de Garantía de liquidez inmediata o vale vista.
- l) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- m) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- n) Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- o) Profesional residente de obras:** Profesional competente de acuerdo a la normativa vigente que debe permanecer en la obra y siempre que lo requiera el ITO.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de los proyectos de especialidades definitivos, las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción de la obra todo a cargo del contratista que se adjudique la obra.-

4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. El D.S.N°458/75deV.U., "Ley General de Urbanismo y Construcción", y su Ordenanza, con todas sus modificaciones posteriores.
- C. Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- D. Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- E. Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- F. Manuales de fabricante utilizados en la obra en cuestión.-
- G. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

PRELACION TÉCNICA

1. Aclaraciones.
3. Especificaciones Técnicas.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación, los contratistas y/o profesionales competentes, de acuerdo a la Ley de Urbanismo y Construcción, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos en el registro de la Ley de Compras Públicas (Chile proveedores)

Según lo definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sólo se encuentran habilitados para ejecutar obras de construcción, reconstrucción, alteración, modificación y reparaciones de edificios y la urbanización de ciudades, los profesionales competentes como personas naturales y aquellas Sociedades que actúen, a través de un profesional competente.

Por ello, en los casos de personas naturales, estos deben tener la calidad de Profesional Competente del área de la construcción, es decir, poseer uno de los siguientes títulos: Constructor Civil, Ingeniero Civil Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto.

Los registros de contratistas, deberán ser acreditados por el consultor mediante un certificado actualizado. Este documento no podrá tener una fecha de emisión superior a 30 días corridos antes de la fecha de apertura de la propuesta.

6. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ejecución de reparaciones y mantención de salas de clases del liceo Luis Cruz Martínez, según Especificaciones Técnicas.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

7. DEL PRECIO

Presupuesto disponible de \$ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos, IVA incluido).

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del valor disponible, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad y tiempos de ejecución de las obras, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar las obras en forma eficiente.

8. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución de las obras en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser inferior a **35 días ni mayor a 50 días**, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de las edificaciones. Cabe precisar que se entiende que el plazo otorgado involucra la recepción de los servicios correspondientes. Sólo no se considerará como tiempo de ejecución los tiempos que se ocupen en revisión de los servicios correspondientes ya sea ESSBIO, SEC, DOM entre otros, siempre que las solicitudes hayan sido hecha con la anticipación necesaria.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

9. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal www.mercadopublico.cl, para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante con un poder simple y fotocopia del carnet de identidad del representante legal, la salida se realizará desde las dependencias del Depto. de Educación de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en El Roble #174 de la ciudad de Quillón. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

IMPORTANTE: Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del Oferente, según formato N°1, firmado por su representante legal.
- B. Si el oferente fuese persona natural debe presentar fotocopia legalizada del título profesional que lo califica como competente, de acuerdo a la ley de urbanismo y construcción.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

- C. Hoja Declaración Jurada simple, según formato N°2, firmado por su representante legal.
- D. Copia escaneada de boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista, o cualquier otro documento que caucione la garantía según ley vigente, a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, que garantice la Seriedad de la Oferta por \$200.000.-
- E. Documento que certifique la Inscripción vigente del Registro de Contratista de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 5 de las presentes Bases, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura, por el Registro correspondiente. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.
- F. Acta de Visita de Terreno, donde conste que el oferente concurre a la visita a terreno contemplada en el punto N°9 de las presentes bases.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Programa de trabajo, según formato N°5, indicando los tiempos necesarios (semanas) para el desarrollo de las obras (según itemizado de presupuesto detallado).
- B. Personal Técnico de la Obra y mano de obra a contratar: Se deberá indicar el Personal Técnico y la mano de obra que se utilizará para el desarrollo y dirección de las Obras. Además, se debe acompañar fotocopia simple del título o del certificado de título profesional del encargado de la obra, el que deberá tener la calidad de Profesional competente de la Construcción, al tenor de la normativa vigente: Constructor Civil o Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil, Arquitecto.
- C. Plazo de Ejecución de la obra, según formato N°4.-
- D. Indicar N° de Trabajadores, con remuneraciones brutas, y tipo de labor a realizar, según formato N°6.-
- E. Declaración de capacidad económica según formato N° 3.-
- F. Contratos con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública (referentes a la ejecución de una obra, para acreditar experiencia).

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- A. Formulario Oferta, según formato N° 7, firmado por su representante legal.
- B. Presupuesto detallado por partida (formato N°8), según itemizado de presupuesto oficial entregado por la Municipalidad de Quillón. Estos datos podrán presentarse en el modelo entregado por la municipalidad u otro similar, siempre y cuando éste respete el desglose, orden y unidad de medida de las partidas del Formato adjunto.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

- C. Análisis de precios unitarios (formato N° 9), donde se señale el listado valorizado de cada uno de los materiales, maquinarias, transportes, jornales, Leyes Sociales, gastos generales, utilidades y otros de todas las partidas.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

14. DE LAS GARANTÍAS

Estas garantías deben ser pagaderas a la vista e irrevocables. Tanto las garantías y Pólizas de Seguro electrónicas, deben ser tomadas a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación RUT: [REDACTED] debiendo detallar en su glosa el objeto de la garantía y el nombre de la obra **“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ”** no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros.

En este contexto, se debe indicar que la municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

14.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día, indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá ser por un monto de \$300.000

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

(trescientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación, con una vigencia mínima de 90 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

14.3.- Garantía de correcta ejecución de las obras:

Una vez ejecutada conforme las obras, sin observaciones, para obtener el pago final de ellas la empresa deberá entregar un documento de garantía por el 5% del precio total del contrato, para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras". La vigencia de esta garantía será de un año contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días.

Nota: En el caso que la entidad bancaria donde se tome el documento, no incorporara la glosa en las Boleta de Garantía Pagadera a la Vista o Vale Vista, el contratista deberá solicitar al banco le entregue un certificado o documento similar que acredite que no incorpora glosa en el documento y los motivos. Para esta salvedad el contratista además, deberá presentar una carta firmada por el Representante Legal, donde relacione la Boleta

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

de Garantía a la Vista o Vale Vista con la glosa de la Boleta de Garantía a la Vista o Vale Vista, según corresponda "Seriedad de la Oferta", "Fiel Cumplimiento del Contrato" y "Correcta Ejecución de la Obra".

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad de la Boleta de Garantía a la Vista o Vale Vista con la entidad bancaria correspondiente

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación será nombrada por Decreto Alcaldicio y estará constituida por los cargos que se indican o quienes los subroguen:

- Directora (s) del Departamento de Educación Municipal
- Contador del DAEM
- Director del Liceo Luis Cruz Martínez
- Encargado de Mantención DAEM
- Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Valor de la Oferta	20%
Tiempo de Ejecución	20%
Experiencia del contratista	20%
Mano de Obra	30%
Presentación de Documentos	10%

a) VALOR DE LA OFERTA (20%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Valor Oferta	Al menor precio ofertado	100
	Al segundo menor precio ofertado	80
	Al tercer menor precio ofertado	60
	Al cuarto y demás menores precios ofertados	40

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

b) Tiempo de Ejecución (20%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Tiempo de Ejecución	Al menor plazo ofertado con un mínimo de 20 días	100
	Segundo menor plazo	80
	Tercer menor plazo	60
	Al cuarto menor plazo y demás menores plazos ofertados	40

c) Experiencia del Contratista (20%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Tiempo de Ejecución	Mayor cantidad de experiencia acreditada	100
	Segunda mayor cantidad de experiencia acreditada	80
	Tercer mayor cantidad d experiencia acreditada	60
	Al cuarto mayor cantidad de experiencia acreditada y demás	40

d) Contratación de Mano de Obra y Remuneración Imponibles (30%)

Se evaluara la cantidad y la remuneración líquida mensual a cancelar a la mano de obra local contratada por la empresa contratista, según el siguiente detalle:

b.1) Mano de obra (50%)

Concepto	N° de Trabajadores	Puntaje
% de mano de obra local NO calificada a contratar para la ejecución de la obra (50%)	Oferta con mayor cantidad de mano de obra	100
	Segunda oferta con mayor cantidad de mano de obra	80
	Tercera oferta con mayor cantidad de mano de obra	60
	Cuarta oferta con mayor cantidad de mano de obra	40
	No informa	Fuera de Bases

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

b.2) Remuneración Imponible (50%)

Concepto	Tramo de Remuneraciones	Puntaje
Remuneración imponible a pagar a los trabajadores NO calificados a contratar para la ejecución de la obra (50%)	Oferta con mejores remuneraciones sobre los \$400.000.-	100
	2da. Mejor oferta de remuneraciones y otras sobre los \$400.000.-	90
	Oferta con mejores remuneraciones sobre los \$351.000.-	80
	2da. mejor oferta de remuneraciones y otras sobre los \$351.000.-	70
	Oferta con mejores remuneraciones sobre los \$301.000.-	60
	2da. mejor oferta y otras de remuneraciones sobre los \$301.000.-	50
	Oferta de remuneraciones entre \$264.000 y \$300.000.-	10
	No presenta información, información incompleta o con errores.	Fuera de Bases

e) Presentación de Documentos (10%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Presentación de documentos	a) Presenta la totalidad de los documentos solicitados dentro del plazo	100
	b) Presenta documentos posterior al cierre de la Licitación (solo se considerarán ofertas con un mínimo del 50% de los documentos presentados dentro del plazo)	30
	c) No presenta documentos	Fuera de bases

Los documentos que se soliciten como aclaración de oferta, deben tener fecha posterior al cierre de la presente licitación, de lo contrario la oferta queda automáticamente fuera de bases.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la Obra en licitación, será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor Alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública (referentes a la ejecución de una obra).
- B. Atrasos injustificados y/o excesivos en la ejecución de una Obra.
- C. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al Alcalde un adjudicatario si corresponde.

16. ADJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la comisión basado en la evaluación descrita en el punto N°15 de las presentes bases.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

17. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación de las obras, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

17.1. Entrega de las Edificaciones

La entrega de terreno se deberá realizar dentro de los **siguientes 5 días hábiles posterior** a la firma del contrato de Ejecución de obra, salvo que se produzca un retraso administrativo municipal justificado o caso fortuito. De no cumplirse con el plazo estipulado la Municipalidad podrá hacer efectiva la "Boleta de Garantía Bancaria o Vale a la Vista de Seriedad de la Oferta".

18. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y **previa autorización municipal** podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

19. EMPATES

Ante la igualdad de puntajes finales entre dos o más oferentes, la resolución de empates se determinará mediante la elección de aquel oferente que haya obtenido la mejor ponderación en el Criterio "Mano de Obra y Remuneraciones", si persistiera el empate se elegirá al que haya obtenido mejor ponderación en el criterio "Tiempo de Ejecución" y si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Valor de la Oferta".

20. SUPERVISIÓN

La ejecución de la obra será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.O) nombrado por la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la obra, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico de la Obra, designado por el DAEM, no podrá autorizar cambios en el proyecto, limitando su función a informar a la autoridad competente del DAEM, respecto al grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del proyecto.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

Para los efectos de consignar observaciones o plantear dudas se mantendrá en la obra y bajo custodia del contratista un Libro de Inspección denominado "Libro de Obras".-

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el Contratista según sus indicaciones, sin que signifique mayor obra ni mayor costo para el Mandante.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en estado de pago único una vez terminada la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra. Para dar curso a al estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- B. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Depto de Educación calle El Roble N°174, RUT: [REDACTED]
- C. Formulario de Detalle de Partidas con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Mandante.
- D. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- E. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

22. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

El plazo no puede ser prorrogado salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Unidad Técnica, siempre y cuando la petición de prórroga se haya formulado, antes de los 05 días de expirar el plazo primitivo. En la solicitud de aumento de plazo se debe indicar específicamente la causa que lo motiva y el aumento de plazo solicitado.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- A. Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

B. Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo, tal como catástrofes definidas por organismos competentes.-

C. Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista.

En este contexto se debe precisar que las lluvias no se consideran como un motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

El plazo de prórroga debe ser concedido por la Autoridad que adjudicó la propuesta, el Alcalde. Es de responsabilidad del contratista los atrasos por falta de abastecimiento de materiales. Para evitar problemas que pudieran presentar, el Contratista declara conocer cabalmente la oferta y demanda de los materiales y su mercado.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener a cargo de la obra al profesional competente, según la O.G.U.C., y será quien asumirá la responsabilidad y representación del contratista para hacer efectivas las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Obra y proporcionar los antecedentes e informes que requiera. En este contexto, el profesional propuesto en la oferta deberá ser quien asuma dicha función en primera instancia, a menos que el municipio rechace dicha proposición, pudiendo ser reemplazado posteriormente solo por otro profesional que acredite una calidad profesional y de experiencia superior.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar a este profesional si lo estima conveniente, como garantía para la correcta ejecución de los trabajos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Como norma general el contratista estará obligado a usar materiales de primera calidad en la ejecución de la obra; dar cumplimiento a las leyes sociales, proporcionar los elementos de protección y seguridad al personal que utilice, y responder por los accidentes que puedan ocasionarse en el desarrollo de la obra, ya sea relacionados con los operarios o terceras personas.

a) Mantener en la obra, una carpeta para que pueda ser usada y revisada en las visitas de monitoreo, con la siguiente documentación, en original o fotocopia:

- Contrato de Ejecución de Obra;
- Carta Gantt;
- Oferta y Presupuesto detallado por partidas;
- Programa de trabajo

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

- Especificaciones Técnicas
- Libro de Obras.
- b) Cumplir con todas las exigencias que durante el desarrollo de la obra le formule la I.T.O., y que formando parte de las exigencias mínimas establecidas en la legislación, normas y bases no hubiesen sido observadas por la comisión de licitación revisora de la oferta.
- c) Resguardar por la preservación y entregar al DAEM, los materiales que surjan durante el desarrollo de la obra como resultado de las demoliciones de instalaciones existentes. También, será su responsabilidad la restitución, sin costo alguno para el mandante, de cualquier instalación que se vea afectada por la ejecución de la obra sin estar expresamente estipulado en la documentación otorgada al contratista.
- d) Someter a la aprobación del ITO, cualquier eventual modificación de proyecto, que se requerirá por causa de fuerza mayor o mejoramiento de la obra.

Todo aquello no definido en las especificaciones técnicas adjuntadas deberá regirse por bases técnicas generales, en caso de discordancia entre estas primará la de mayor conveniencia a este municipio.

- e) Entregar al DAEM, al término de la obra, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubieren efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

25. TERMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el contratista o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra.
- c) Si el Contratista no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.).
- d) Cuando de común acuerdo con el Contratista se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el Contratista no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

f) Si durante la ejecución del contrato, el objeto de éste, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuencialmente, obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.

g) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar las obras por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo de las obras, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de las obras pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

26. DE LAS MULTAS

La obra deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el contratista, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Cuando el contratista no entregue la obra el día señalado para su terminación, pagará al Mandante multas diarias equivalente al 3/1000 (tres por mil) del monto neto del contrato.

El contratista en el caso de generar deterioro a causa o con ocasión de los trabajos realizados a la infraestructura, mobiliarios, documentos o cualquier otro artefactos que se encuentren en las dependencias a intervenir, si fuese así se exigirá la reposición en igual capacidad, cantidad y materialidad de los activos dañados con la finalidad de restablecer y/o mejorar las condiciones iniciales de entrega de la obras.

El contratista deberá someterse a las órdenes o resoluciones que, sobre las obras u otros aspectos del contrato, imparta por escrito la I.T.O. conforme los términos y condiciones del contrato. Dichas órdenes deberán ser cumplidas, o apeladas, por el contratista, en un plazo máximo de 7 días. En caso de incumplimiento la municipalidad queda facultada para aplicar una multa diaria o por evento de 1 UTM (calculada al mes de aplicación de la multa), la cual deberá ser ingresada a Tesorería Municipal antes de solicitar un nuevo estado de pago.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

Para todos los efectos se considerará como día de término de la obra, el día anterior (sin multa) de la Recepción de la Carta Informativa con este contexto por la Oficina de Partes de la Unidad Técnica.

27. LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminados los trabajos el Contratista deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Provisoria de las obras. La I.T.O. verificará el término de ellas consignando el pase en el libro de obras si esto procediera; aprobado el pase informará en el plazo de tres días al Alcalde, quien designará la Comisión, mediante Resolución Alcaldía.

La comisión procederá a dicha recepción dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de término real de la obra certificada por la ITO en el libro de obras, donde se debe indicar que la obra se encuentra terminada físicamente y se posee la documentación de respaldo correspondiente (recepciones de servicios); en la recepción se dejará constancia de las observaciones que corresponda en Acta, que será firmada por los miembros integrantes y por el Contratista o representante legal.

Si de la recepción de las obras resulta que los trabajos están mal terminados o no están ejecutados de conformidad a las especificaciones técnicas, ó se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la comisión no dará curso a la Recepción Provisoria y elevará un informe detallado al Sr. Alcalde, el cual notificará al contratista, quien ejecutará a su costo los trabajos que faltan o las reparaciones que ella determine y le serán aplicadas las multas por atraso a contar de la fecha de término original de la obra.

Si de la recepción de las obras, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará las obras con reservas, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional otorgado por la Comisión no podrá exceder del 25 % del plazo contractual y no estará afecto a multas.

El contratista informará por escrito al ITO, que las observaciones fueron subsanadas, quien a la vez constatará la veracidad de esto y deberá dar su VºBº por escrito a la Unidad Técnica, para que la comisión proceda a su recepción, levantándose un acta donde se deje constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de las obras.

Si el contratista hubiese excedido el plazo otorgado por la Comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

En ningún caso podrá la empresa excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a construirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor de la obra, reconstrucción que será obligatoria efectuar.

Si aún así, la empresa no subsanare ó se negare a subsanar las observaciones que se le formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo de la empresa haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio.

28. RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Municipio usará o explotará la obra, después de la Recepción Provisoria; sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de las obras, de todos los defectos que presente, debiendo repararlos a su costo. El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo legal de 5 años establecido en el Código Civil, Artículo 2003, de 12 meses desde la Recepción Provisoria.

La Recepción Definitiva se efectuará en un plazo de un año, contados desde la Recepción Provisional conforme de la obra, sin observaciones; se hará en la misma forma, condiciones y con la misma solemnidad que la Recepción Provisoria. -

La Comisión verificará básicamente lo siguiente:

- A. La buena ejecución de los trabajos, es decir que no se hayan producido daños atribuidos a una ejecución defectuosa.
- B. La calidad de los materiales empleados, es decir, que no se hayan presentado deficiencias propias de los materiales utilizados

29. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

30.- OTRAS CONSIDERACIONES

Será de costo del contratista los consumos de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios que se generen durante la ejecución de la obra.

Será requisito al momento de solicitar la Recepción Provisoria, presentar las boletas o certificados de los servicios que correspondan, acreditando que no existen deudas pendientes por consumo de agua, electricidad, gas u otro.

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LUIS CRUZ MARTÍNEZ

El Contratista deberá considerar, sin que esta numeración sea taxativa, que serán de su costo los siguientes gastos:

- Gastos adicionales.
- Obras Previsionales
- Gastos ocasionales por accidentes o daños que le pudieran ocurrir a su personal y/o terceros durante la vigencia del contrato.
- Gastos que deben efectuarse al inicio de la obra.
- Gastos por la instalación y provisión para sus trabajadores de baños químicos durante la vigencia del contrato.
- Solicitar los permisos correspondientes para la ejecución de las obras.


[Handwritten Signature]
URIBE ZUNIGA GAMONAL
DIRECTORA DAEM (S)

Quillón, abril 18 de 2018.-